EL LLANQUIHUE
LLANQUIHUE • CHILOÉ • PALENA

Fecha:	13/03/2026	Audiencia:	18.600	Sección:	ACTUALIDAD
Vpe:	$185.443	Tirada:	6.200	Frecuencia:	0
Vpe pág:	$876.800	Difusión:	6.200		
Vpe portada:	$876.800	Ocupación:	21,15%		

Columna

Turismo sin reglas

Pablo Rebolledo
Director de Especialización en Ecoturismo de la Universidad Andrés Bello

La expulsión de turistas que intentaban operar motos acuáticas en el lago Villarrica, del sur de Chile, en el mes de enero, generó una ola de reacciones en redes. Para algunos, aquello se trató de una respuesta exagerada; para otros, de una señal tardía frente a un problema que viene de lejos. Lo cierto es que no es que ignore la normativa local y utilice el territorio como si no tuviera reglas ni consecuencias. Más allá del caso puntual, el episodio nos obliga a hacer una pregunta incómoda, pero necesaria: ¿qué dice la ley chilena sobre lo que se puede o no a tolerar cuando se valdera en nombre de la entretención o la aventura?

En este caso, los incumplimientos no fueron menores ni "El problema, sin embargo, no se limita a los turistas extranjeros. También interpela la directamente al ecosistema del turismo. Guías y operadores, ¿están ellos obligados a conocer la normativa?"

aislados. Personas ingresaron al país con visa de turista para realizar actividades lucrativas, sin tributar, sin domicilio en Chile y sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. Desde el punto de vista legal, eso ya configura una infracción. Pero, además, se trataba de una actividad de turismo de aventura —uso de motos acuáticas— que en Chile está claramente regulada y exige inscripción obligatoria en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos para asegurar estándares mínimos de seguridad.

Pero el episodio tiene una dimensión cultural y territorial que no puede pasarse por alto. Muchos lagos y cuerpos de agua cuentan con normativas específicas que, en este caso, ordenanzas municipales que prohíben el ingreso de motos acuáticas. No se trata de caprichos ni de opiniones personales, sino de disposiciones regaladas por estudios técnicos orientados a proteger la calidad del agua y el entorno natural. Cumplirlas no es opcional.

El problema, sin embargo, no se limita a los turistas extranjeros. También interpela directamente al ecosistema local del turismo. Guías y operadores, ¿están ellos obligados a conocer la normativa? Saber qué está permitido y qué no. Cuando deciden llevar a cabo actividades ilegales, no solo ponen en riesgo a las personas involucradas, sino que dañan el territorio del cual viven y deterioran la imagen del destino en el que dependen, en gran medida, de la confianza.

La expulsión y revocación de visas puede parecer una sanción dura, pero frente al fondo es insuficiente. El daño ambiental ya ocurrió y el mensaje ya se instaló: en este lugar se infringe la ley, se genera impacto y luego simplemente se abandona el país. En un contexto donde se repiten conductas similares —fogatas en parques nacionales, ingreso de mascotas a áreas protegidas, uso de parlantes en playas— se tendencia internacional apunta a ahuyentar las actitudes, no solo para el lugar, sino para disuadir.

Chile se ha posicionado internacionalmente como un destino de turismo de naturaleza y de su protección.

Pero ese relato pierde fuerza si no va acompañado de reglas claras, sanciones efectivas y un mensaje coherente de respeto por el entorno. Disfrutar del país no puede significar burlar sus reglas.

La aventura, cuando cruza la línea de la ilegalidad, deja de ser turismo y se transforma simplemente en irresponsabilidad. CM